



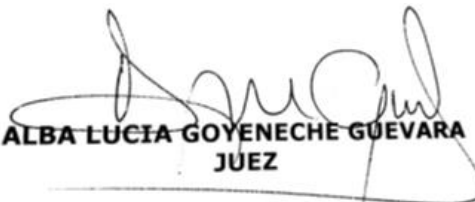
Rad: 110013103019 2011- 00263 00

Se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a las personas indeterminadas, por lo tanto se designa como Curador Ad-litem a la abogada ELSA MARINA MOYA COLMENARES, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,00.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 04/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 094.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria